

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- CIAF**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 01 del 15 de enero de 2021**

“Por el cual se adopta el “Modelo PAT (Presencialidad Asistida por la Tecnología) para la Metodología presencial en los programas aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, para los programas técnicos laborales y la educación continuada de CIAF.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones, especialmente lo definido en el literal b) del artículo 21 del Acuerdo 03 de 2016 por el cual se aprueba la reforma estatutaria de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF, y

CONSIDERANDO:

Que CIAF es una Institución de Educación Superior con personería jurídica No. 19348 del 19 de noviembre expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Ley 30 de 1992 en el artículo 3, garantizan la autonomía universitaria; y permiten a las Instituciones de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía darse sus propios estatutos y organizar internamente la prestación del servicio educativo.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 denominado “El camino hacia a la Calidad y la Equidad”, enuncia que “El desafío también consiste en ofrecer una educación de calidad que aumente las posibilidades de cada individuo de tener mejores condiciones de vida en el futuro”, desafío en línea con los sueños y la visión CIAF, en calidad de Institución de Educación Superior.

Que a partir de la emergencia decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID-19 y la directiva presidencial 02 del 19 de marzo del 2020, en CIAF hemos asumido retos para garantizar la continuidad académica y se exhorto a los cuerpos colegiados a estudiar y aprobar normativas que consideren necesarias dentro del marco de la autonomía universitaria para el uso de herramientas digitales.

Que es deber de CIAF, garantizar continuidad en la calidad ofrecida por la institución en sus programas académicos con la metodología presencial de acuerdo con los registros calificados aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, utilizando medios tecnológicos,

Que es una obligación garantizar el desarrollo de los programas académicos, dando cumplimiento a las horas contenidas en los créditos académicos y los en los planes de estudio aprobados en los registros calificados,

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Modelo PAT (Presencialidad Asistida por la Tecnología) para la metodología presencial en los programas aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, para los programas técnicos laborales y la educación continuada de CIAF.

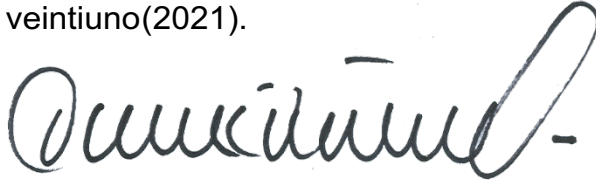
Artículo Segundo: Autorizar el uso de la metodología Presencial Asistida por la Tecnología (PAT), empleando las herramientas tecnológicas para el proceso de formación cumpliendo con las condiciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional en los registros calificados para generar una nueva experiencia al estudiante en el proceso de aprendizaje, donde el docente es un guía creativo e innovador del estudiante en su proceso de participación activa.

Artículo Tercero: Desarrollar bajo este modelo el proceso de formación del estudiante de manera presencial y con el modelo PAT que señale la programación de la Institución o en concordancia con las restricciones que imponga el gobierno nacional.


Artículo Cuarto: Garantizar que los beneficios del Modelo PAT (Presencialidad Asistida por la Tecnología) en el proceso de aprendizaje del estudiante logren: a). Poner al servicio del estudiante y del docente las herramientas digitales en un mundo en evolución. b). Generar flexibilidad en los programas ofrecidos adecuándose a las nuevas realidades de los estudiantes. c). Motivar la generación de ideas creativas e innovadoras en estudiantes y docentes en la experiencia de formación. d). Mantener comunicación permanente del estudiante con su docente sin tener que asistir a la institución. e). Facilitar la participación del estudiante en todas las actividades de bienestar y en las jornadas académicas, en los programas institucionales, infraestructura y medios digitales y presenciales de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno(2021).




CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA
PRESIDENTE



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Secretario general